



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares. anual pesetas. . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigido al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año LXXVIII

Miércoles 8 de mayo de 1963

Núm. 55

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de abril de 1963.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
161	Antonio de Castro Diez	Belmonte Campos	5.ª
162	Rafael Vaquero Rodríguez	Idem	»
163	Daniel Aparicio Merino	La Puebla de V.	»
164	Federico Aparicio Ríos	Vega de Bur	»

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
165	Domingo Rdguez. Herrero	Vega de Bur	5.ª
166	Pedro C. Menéndez	Las Heras Peña	»
167	Máximo Monge González	Cevico Navero	»
168	Antonio Cagigal García	Las Heras Peña	»
169	Angel del Río Cabeza	Pozo de Urama	»
170	Jesús José P. de Celis	Barruelo Santullán	»
171	Alvaro Enriquez Romero	Villa mediana	»
172	Manuel Rubio Alija	Albalá de la Vega	»
173	Dativo Martín Campo	Villabermudo	»
174	Jacinto Alonso Pérez	Casavegas	»

Palencia 30 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1170

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 52

PESTE PORCINA AFRICANA

Autorizaciones para salidas de cerdos

A partir de la fecha, en virtud de instrucciones de la Dirección General de Ganadería, podrá procederse al traslado de cerdos para sacrificio o para vida desde las zonas infectadas (términos municipales de Palencia, capital y Villamuriel), a otros lugares, tanto de la provincia como fuera de ella, con arreglo a las siguientes previsiones.

a) En el caso de salidas de cerdos, aptitud sacrificio o vida, con destino a cualquier punto de la provincia de Palencia, será otorgada la autorización por la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Ganadería, previa presentación de la guía ordinaria de origen y sanidad pecuaria, acompañada del informe relativo a estado sanitario normal y termometría clínica normal durante los veinte días anteriores a la fecha de la petición de estos documentos, que serán expedidos por el Veterinario Titular que corresponda.

b) En caso de cerdos, cebados o de recría, con destino extraprovincial, la autorización será concedida por la Dirección General de Ganadería, previo informe de esta Jefatura Provincial, siendo preceptiva para el traslado la guía interprovincial extendida por esta última.

El informe y guía ordinaria aludidos en el apartado a), serán necesarios para extender la guía interprovincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de mayo de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1206

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 14-63

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular núm. 6-63, publicada en el "B. O. del Estado", núm. 103, de 30 del pasado abril, dicta las siguientes normas sobre libertad de comercialización del aceite de soja obtenido del beneficio de las habas de soja por la industria nacional.

Fundamento

El "Boletín Oficial del Estado", número 255, de 24 de octubre de 1962, publicó una Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se decretaba la liberación de importación de las habas de soja.

Como consecuencia de ella, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, teniendo en cuenta que el aceite de soja continúa en régimen de Comercio de Estado, dispuso por su Circular 6-62, de 26 de octubre del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" núm. 263, de 2 de noviembre de 1962), que todo el aceite obtenido del tratamiento de las habas de soja sería adquirido por este Organismo siempre que cumpliera unas determinadas condiciones.

A la vista de los resultados obtenidos por la aplicación de dicha medida y considerando que debe darse un mayor impulso a las industrias de molturación y refinación para que desarrollen sus actividades con más amplitud, he tenido a bien disponer:

Libertad de comercio

1.º A partir de la fecha de publicación de esta Circular se autoriza la libre comer-

cialización de los aceites de soja procedentes de la molturación de semilla que haya sido importada libremente al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Comercio Exterior, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 255, de fecha 24 de octubre de 1962.

Características

2.º El aceite para su venta al público habrá de reunir las siguientes características: aceite comestible, de ensalada, puro, claro, completamente refinado, desodorizado, libre de ranciedad y sin sabor desagradable. El color del mismo no deberá ser oscuro de 3,5 unidades Lovibond rojo con escala de 5 1/4, no deberá tener más de 0,1 por 100 de ácidos grasos libres y deberá mantener un olor agradable después de calentado a 400º Fahrenheit.

Precio de venta

3.º Los aceites de semilla (soja y girasol) de tenencia obligatoria en los despachos de venta tienen establecido un precio máximo de venta al público de veinte pesetas litro. La autorización que se concede a las industrias molturadoras estará sujeta al precio anteriormente indicado.

Derogaciones

4.º Queda derogada la Circular de la Comisaría General número 6-62, de 26 de noviembre de 1962.

Entrada en vigor

5.º La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de mayo de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Rentas Públicas

RADIOAUDICION-TELEVISION

Con arreglo a las instrucciones recibidas de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de fecha 2 de marzo último, en relación con el Impuesto sobre RADIOAUDICION-TELEVISION, las Casas vendedoras de aparatos de radio y de televisión, vendrán obligadas a proveerse de los correspondientes talonarios de Partes de Venta, que serán entregados previa solicitud, en la Sección de Impuestos sobre el Gasto de la Delegación de Hacienda, quienes a medida que vayan vendiendo aparatos, exigirán del comprador la firma del Parte de Venta y mensualmente, por las Casas vendedoras, se relacionarán todos los Partes de Venta suscritos, teniendo especial cuidado de que se aporten cuantos datos figuran en dichos Partes de Venta, con nombre y dos apellidos del comprador, su domicilio, calle y número.

Para los aparatos de radio, se consignará el destino de los mismos con arreglo a los epígrafes C, D, E y G.

Para los televisores, las dimensiones de la pantalla, en centímetros, en diagonal.

Los partes de venta remitidos a las Oficinas de Hacienda, por las Casas vendedoras, serán examinados por la Sección de Impuestos sobre el Gasto y por ésta se enviarán a la Inspección de Hacienda para su comprobación y en el caso que los compradores de aparatos, tanto de radio como de televisión, no suscribiesen los Partes de Venta, en el momento de adquisición, consignando sus firmas en los mismos, serán requeridos por la Sección de Impuestos sobre el Gasto, para que dentro del plazo de un mes, a partir de la adquisición, suscriban un alta voluntaria en dicho Impuesto y si transcurriese dicho plazo sin hacerlo, por la Inspección de Hacienda, teniendo a la vista el Parte de Venta enviado por la Casa vendedora, que se encuentre incompleto, se procederá a levantar Acta con la penalidad correspondiente.

Igualmente incurrirán en responsabilidad y serán sancionadas las Casas vendedoras que no cumplan con exactitud las instrucciones que anteceden.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 2 de mayo de 1963.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña.

1190

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.

En Baltanás a 7 de marzo de 1963 el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Paulino Infante y don Desiderio González, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba de embargo para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los años que se dirán, por el concepto de contribución que se expresa, dando al efecto ante dichos testigos, lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio, para la rea-

lización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 7 de marzo de 1963.—El Recaudador, P. Diezhandino.

Diligencia: En cumplimiento de lo acordado en anterior providencia, he procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas rústicas pertenecientes a los deudores que a continuación se expresan:

Palenzuela

Rústica

Años 1952 al 1957

Silvino Alonso García: Una finca rústica sita en este término municipal de Palenzuela, al paraje denominado «Carriles», pol. 49 y par. 126, de 1 Ha. 50'60 as., linda N. camino, E. y S. Máximo Bravo y O. Audelino Alonso.

Braulia Ausín Tamayo: Una tierra a «Horquilla», pol. 43 y par. 25, de 26'20 as., linda N. Miguel de la Peña, E. Telmo Cantero, S. camino y O. Félix Justo Prieto.

Constantino Barrenechea Muñoz: Una finca a «Vía», pol. 24 y par. 135, de 63'00 as., linda N. Miguel Acitores, E. ferrocarril, S. Eugenio Estrada y O. Eustaquio de Pedro San Miguel.

Nicasio Báscones: Una tierra a «Huerta Zorra», pol. 2 y par. 44, de 70'26 as., linda N. Alberto Carrillo, E. Hros. de Antonio Yagues, S. Aniceto García y O. Ayuntamiento.

Constantino Blanco: Una tierra a «Raya de Pinilla», pol. 41 y par. 62, de 18'00 as., linda N. término de Valles, E. Evelia Acitores, S. camino y O. Constantino Blanco.

Roque Cantero: Una tierra a «Barra», pol. 3 y par. 120, de 17'15 as., linda N. Norte, Jacinto Cantero, E. Emilio de la Torre, S. Nemesio García y O. Urbano Caballos.

Roque Cantero González: Una tierra a «Pozuelo», pol. 41 y par. 73, de 40'00 as., linda N. Julia Tamayo, E. Emiliano Escribano, S. camino y O. Emiliano Escribano.

Secundino Carrillo Grijalvo: Una finca a «Carmona», pol. 36 y par. 66, de 13'06 as., linda N. Felicidad Antolín, S. Felipe Carrillo, E. camino y O. Felipe Carrido.

Eleuterio Castrillejo: Una tierra a «Solana», pol. 43 y par. 77, de 17'52 áreas, linda N. Esteban Prieto, S. Esteban Prieto, E. arroyo y O. Serapio Prieto.

Eleuterio Castrillejo Diez: Una tierra a «Camargo», pol. 39 y par. 4-5, de 53'88 as., linda N., E. y S. Ayuntamiento y O. Raimundo Marín.

Miguel Castrillejo: Una tierra a «Pínganillo», pol. 19 y par. 9, de 17'56 áreas, linda N. Vicente Herrera, E. Clementina Moreno, S. desconocido y O. camino.

Presentación Castrillejo Barrenechea: Una tierra a «Lozana», pol. 24 y par. 153, de 34 as., linda N. Martín Pérez, Este Irene Marín, S. Eustaquio de Pedro y O. Eustaquio de Pedro.

Marcelo Castrillejo Maestro: Una tierra a «Horquilla», pol. 41 y par. 153, de 81'66 as., linda N. Esteban Prieto, Este Martín García, S. Cándido Grijalvo y O. Teógenes Prieto.

Soffa Cabia Escribano: Una tierra a «Carrascal», pol. 40 y par. 298, de 71'85 as., linda N. Leandro Manrique, E. Benito Manrique, S. Leandro Manrique y O. Moisés González.

Victorino Diez González: Una tierra a «Roble», pol. 47 y par. 227, de 51'05 as., linda N. camino, E. Rosendo González, S. Abundio Sanz y O. Catalina Diez.

Isidoro González Palacín: Una tierra a «Camino Revilla», pol. 24 y par. 80, de 54'80 as., linda N. Benito Manrique, E. camino, S. Martín Pérez y O. Gregorio Zamora.

Miguel González Pérez: Una tierra a «Peñas», pol. 42 y par. 32, de 53'69 as., linda N. Ambrosio Cantero, E. Victoria González, S. Atilano Varona y Oeste José Alvarez.

Laureano Rodríguez García: Una tierra a «Raya de Pinilla», pol. 41 y par. 52, de 54'44 as., linda N. José Alvarez, Este camino, S. Moisés Rodríguez y Oeste Eduardo Grijalvo.

Federico Tamayo Acitores: Una tierra a «Solana», pol. 43 y par. 79, de 78'82 as., linda N. Esteban Prieto, S. arroyo, E. Esteban Prieto y O. camino.

Victorino Diez González: Una tierra a «Casilla», pol. 47 y par. 592, de 68'07 as., linda N. camino, E. Orenco Gutiérrez, S. Mariano Martínez y O. Matilde Diez.

Teodoro Escribano: Una tierra a «Rosál», pol. 4 y par. 60, de 54'80 as., linda N. Cándido Grijalvo, E. Asunción Rodríguez, S. Feliciano Becerril y O. Mateo Maestro.

Anastasio Gallardo Acitores: Una tierra a «Horquilla», pol. 41 y par. 95, de 90'74 as., linda N. Inocencia Grijalvo, E. Esteban Prieto, S. Aurelia Carrillo y O. camino.

Cecillo Gómez Rubio: Una tierra a «Camino de Herrera», pol. 11 y par. 51, de 39'92 as., linda N. Justina Moreno, E. desconocido, S. Teódulo Escaño y O. desconocido.

Vicente Gómez Silva: Una tierra a «Tras Castillo», pol. 39 y par. 140, de 62'86 as., linda N. Antonio Bermejo, E. Antonio Pérez, S. camino y Oeste Quirino Sendino.

Victoria González García: Una tierra a «Peñas», pol. 42 y par. 39, de 80'53 áreas, linda N. Donatila Rodríguez, E. Florencio González, S. Juliana de los Mozos y O. Miguel González.

Felisa Turzo: Una tierra a «Ampidia», pol. 24 y par. 119, de 45'06 as., linda N. Miguel Martínez, E. Miguel Martínez, S. ferrocarril y O. Sixto Becerril.

Emiliano Arnáiz Alvaro: Una tierra a «Carriles», pol. 49 y par. 414, de 75'31 as., linda N. camino, E. Carlos Alvaro, S. Federico Revilla y O. Justino Romero.

Clara Arnáiz Arnáiz: Una tierra a «Los Nuevos», pol. 48 y par. 98, de 98'79 as., linda N. Feliciano Pascual, E. Florencio Palomo, S. camino y O. Quirino Alvaro.

La misma deudora, a «Laguna Espesa», pol. 48 y par. 785, de 79'03 as., linda N. camino, E. Elvira Arnáiz, S. Segundo Tamayo y O. Ovidio Pinillos.

Simeón Bravo Pascual: Una tierra a «Los Nuevos», pol. 48 y par. 28, de 26'34 as., linda N. camino, S. Máximo Arnáiz, E. Julio Pérez y O. Cayo Alvaro.

El mismo deudor, a «Laguna Espesa», pol. 48 y par. 823, de 26'34 as., linda N. camino, E. José Pascual, S. Serapio Pascual y O. Acisclo Fuentes.

Constantino Madruga Ochoa: Una tierra a «Vía», pol. 24 y par. 133, de 63'06 as., linda N. Jerónimo Gallardo, E. Perfecto Carrillo, S. Miguel Acitores y Oeste Victoriana Gallardo.

Domingo Maestro: Una tierra a «Píson», pol. 28 y par. 25, de 46'52 as., linda N. río Arlanzón, E. Raimundo Velasco, S. José Rodríguez y O. Teodoro Cabrera.

David Maestro Sampedro: Una tierra a «Pinta», pol. 40 y par. 75, de 89'80 as., linda N. Eusebio Martínez, E. Elías Maestro, S. Francisco Carrillo y O. desconocido.

Raimundo Marín Ibáñez: Una tierra a «Camargo», pol. 39 y par. 28, de 80'82 as., linda N. y E. Aniceto García, S. Pedro García y O. Raimundo Velasco.

Laurentino Molinero Guerra: Una tierra a «Lozana», pol. 24 y par. 28, de 54'08 as., linda N. Petronilo Rebollo, S. Juventino Castrillo, E. camino y O. Martín Pérez.

Santos de los Mozos Escribano: Una tierra a «La Condesa», pol. 38 y par. 158, de 1 Ha. 38'12 as., linda N. Justino Maestro, E. Pedro Gallardo, S. Mariano Yáñez y O. Antonio Yáñez.

Canuto Ortega: Una tierra a «Barco Moreno», pol. 40 y par. 53, de 89'80 as., linda N. Julio Grijalvo, E. arroyo, Sur término de Valles y O. Luis Prádanos.

Cástor Palacín: Una tierra a «Escobar», pol. 24 y par. 47, de 1 Ha. 98'28 as., linda N. Petronilo Rebollo, E. Eugenio Castrillo, S. Julio Fernández y O. Hermógenes Molinero.

Gonzalo Palacín Gallardo: Una tierra a «Cercado», pol. 40 y par. 558, de 1 hectárea 61'65 as., linda N. Agustín Escaño, E. Pedro Gallardo, S. Canuto Izquierdo y O. Felipe Carrillo.

Teodosia Peña Mahamud: Una tierra a «Peñas», pol. 42 y par. 42, de 35'79 as., linda N. Martín García, E. Martina Villafruela, S. Donatila Rodríguez y O. Segundo Lobato.

Marcos Plaza Cobos: Una tierra a «Lozana», pol. 24 y par. 155, de 24'08 as., linda N. Gregorio Zamorano, Este camino, S. Martín Pérez y O. Eustaquio de Pedro.

Inocencio Villafruela Sáez: Una tierra a «Peñas», pol. 42 y par. 59, de 40'27 as., linda N. Nemesio García, E. camino, S. Virgilio García y O. Martín García.

Lucio Rodríguez González: Una tierra a «Parral», pol. 3 y par. 151, de 17'15 as., linda N. desconocido, E. Ruperto Carrillo, S. y O. Servelio Cantero.

Asociación de Ganaderos: Una tierra a «Barco Choza», pol. 47 y par. 53, de 25 Has. 52'57 as., linda N. Atilano González, E. Florentino González y S. y O. camino.

Y en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a los deudores anteriormente relacionados para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la presente cédula de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en esta Recaudación a solventar sus débitos o comparezcan por sí o por medio de representante autorizado, designen persona en la localidad que se haga cargo de las notificaciones de embargo de bienes o de cualquiera otra que se le hiciera, como la de subasta de fincas, adjudicación o venta de las mismas, en la advertencia que transcurridos los ocho días sin haber efectuado la comparecencia y la designación de representante se procederá a la declaración, en firme, en rebeldía.

Palenzuela 7 de marzo de 1963.—El Recaudador, P. Diezhandino.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Ayuntamiento de Fuentes de Nava Pablo Diez Treceño	Extracción de áridos Idem	Pisuerga Carrión	Tariego de Cerrato Villalba de Guardo	— —	300'00 500'00 y 1.500'00 de indemnización
Agromán, S. A.	Idem	Pisuerga	San Quirce	—	500'00 y 1.500'00 de indemnización

Valladolid 30 de abril de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1178

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Tardajos (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4'72 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Tardajos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 2 de mayo de 1963.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1179

MINISTERIO DE MARINA

Haberes Pasivos de las Clases de Marinería y Fogoneros de la Armada

Todo el personal perteneciente a las clases de Marinería y Fogoneros de la Armada, que pasó a la situación de "retirado" durante los años 1936 a 1942, ambos inclusive, así como las viudas y huérfanos de los fallecidos en el mismo período de tiempo, que tengan su residencia en las provincias de la demarcación de la Jurisdicción Central de Marina (Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres, Salamanca, Avila, Segovia, Soria, Burgos, Logroño, Palencia, Valladolid, Zamora y León), deberán dirigirse por escrito al Estado Mayor de dicha Jurisdicción Central, en el Ministerio de Marina, comunicando nombres, empleo, fecha de retiro o fallecimientos, en cada caso, y cuantos datos consideren convenientes con el fin de poder llegar a conocimiento de quienes tienen reconocidos o corresponden percibir Haberes Pasivos.

Madrid 20 de abril de 1963.—El Capitán de Navío, Jefe de Estado Mayor de la Jurisdicción Central.

1135

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

COMANDANCIA DE MARINA DE SAN SEBASTIÁN

Relación nominal de los individuos pertenecientes a esta inscripción Marítima de San Sebastián, nacidos en el año 1944, en los pueblos de la comprensión de la provincia de Palencia, los cuales deben ser eliminados de los Alistamientos del Ejército de Tierra, por pertenecer al de la Marina para el Reemplazo de 1964.

Número 36; Santiago Roldán Gómez, hijo de Isidoro y Francisca, natural de Barruelo y vecino de San Sebastián.

San Sebastián 23 de abril de 1963.—El C. de C. Jefe del Detall, Miguel Coll.

1132

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Relación nominal definitiva, que en virtud a lo dispuesto por los artículos 48 y 110 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1964, por orden de fecha de nacimiento, a partir del día 24 de agosto de 1963, que resultó ser el señalado en el sorteo que previenen los artículos 50 de la Ley y 102 del Reglamento ("D. O." núm. 50), de fecha 27 de febrero de 1963, a fin de que cuantos en ella figuran sean excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército de la provincia de su naturaleza.

Núm. de orden, 1; folio S. S., 37-64; naturaleza, Santibáñez de la Paña (Palencia); nombres, Mariano Barbillo Heras, hijo de Mariano y Luisa, de profesión jornalero; fecha nacimiento: día 13, mes enero, año 1944.

Gijón 25 de abril de 1963.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Benedicto Urrutia.—V.º B.º: El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

1207

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de diciembre de 1962, se anuncia CONCURSO para la adquisición de terrenos, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: La adquisición de una superficie aproximada de 16.000 m² en colaboración con la Excm. Diputación Provincial, para la construcción de una Escuela de Maestría Industrial, dentro del Plan General de Ordenación de la Ciudad y en el polígono comprendido entre el ferrocarril, la carretera de Palencia a Villalobón, camino de Palencia a Santander y Acequia de Palencia.

TIPO: Puede ser ofertado por uno o varios propietarios íntegramente o parcialmente de fincas que serán agrupadas por este Ayuntamiento.

GARANTIA: La fianza provisional será de 5.000 pesetas, debiendo acompañarse certificación registral sobre la propiedad y ausencia de gravámenes de los terrenos ofrecidos.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Antes del décimo día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas.

APERTURA DE PLICAS: El siguiente día hábil al en que termine el de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía y hora de las trece.

MODELO DE PROPOSICION: Don..., de..., estado..., profesión..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para optar al concurso para la compra por el Ayuntamiento, en colaboración con la Excm. Diputación Provincial, de un solar con destino a la construcción de una Escuela de Maestría Industrial, ofrece el solar de su propiedad en la cantidad de... ptas. y se compromete a las condiciones de dicho pliego.

Palencia 2 de mayo de 1963.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1203

EDICTO

El Ayuntamiento de esta Capital tiene acordada subasta pública para la urbanización de las calles La Paz, Felipe II, Guzmán El Bueno, parcial de Cardenal Cisneros y María Molina, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos,

puediéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Palencia 27 de abril de 1963.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1202

EDICTO

El Ayuntamiento de esta Capital, tiene acordada subasta pública para la enajenación de una báscula de 20.000 kgs., a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Palencia 3 de mayo de 1963.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1204

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 24 de abril de 1962, se anuncia concurso para el arriendo de la Huerta de Guadián, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: Arriendo de la Huerta Guadián, propiedad de este Ayuntamiento para la celebración de bailes y reuniones familiares, temporada 1963.

TIPO DE LICITACION: Es la cantidad de ciento cinco mil pesetas.

GARANTIA: La fianza provisional, será de 2.000 pesetas y la definitiva de diez mil pesetas.

GASTOS: Todos los gastos que origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en sobre cerrado y lacrado antes del décimo día hábil siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS: El siguiente día hábil, al en que termine el de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía y a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION: Don..., de..., vecino de..., con domicilio en..., acepta íntegramente el pliego de condiciones del concurso para el arriendo de la Huerta Guadián en la cantidad de... ptas. (cantidad en letra). Acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad ni de incompatibilidad alguna. Así como del resguardo de la fianza provisional.

Palencia 2 de mayo de 1963.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1205

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cozuelos de Ojeda 29 de abril de 1963.—El Alcalde, Félix Martín.

1175

FRECHILLA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Frechilla 2 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible).

FRECHILLA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Frechilla 2 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible).

1192

MAZARIEGOS

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1963, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón del arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre desagües canalones y goteras.

Idem sobre entradas de carruajes.

Idem sobre rodaje o arrastre.

Idem sobre perros.

Idem impuesto sobre pastos primer semestre de 1963.

Mazariegos 5 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible).

1199

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes de abril, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de las diversas obligaciones que se comprenden en ella, por importe de ochenta y siete mil novecientas sesenta pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Melgar de Yuso 3 de mayo de 1963.—El Alcalde, José Luis Mora.

1200

OSORNO

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones para la efectividad, en el año actual, de las exacciones municipales sobre alcantarillado y desagüe en la vía pública y terrenos del común, rodaje por vías municipales, entrada de carruajes en edificios particulares, tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalga de la línea de fachada, tránsito de animales domésticos por vías públicas, arbitrio sobre carruajes de lujo y velocípedos, arbitrio sobre casinos y círculos de recreo y arbitrio no fiscal sobre perros, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de ocho días hábiles, al objeto de que, a efectos de notificación del acto administrativo por el que se establece la obligación de contribuir, cuota aplicada y liquidación practicada, puedan ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos.

A partir del siguiente día al que termine la mencionada exposición y durante otros quince días hábiles, los interesados podrán interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial (sin que sea preciso el previo recurso de reposición ante este Ayuntamiento por ser de potestativa interposición que, en su caso, había de formalizarse en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de esta notificación y se entenderá desestimado si transcurridos otros quince días sin que se notifique su resolución).

Dichas reclamaciones podrán promoverse conforme y con los efectos legales determinados en el art. 727 de la vigente Ley de Régimen Local y el art. 240 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Firme el acuerdo expresado, se iniciará la recaudación de tales exacciones en la forma reglamentaria.

Osorno 4 de mayo de 1963.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

1197

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversas obligaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santibañez de la Peña 3 de mayo de 1963.—El Alcalde, D. Pérez.

1191

VENTOSA DE PISUEEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ventosa de Pisuega 3 de mayo de 1963.—El Alcalde, Filomeno González.

1194

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del mes de abril, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varios servicios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamuriel de Cerrato 27 de abril de 1963.—El Alcalde, Florentino Meneses.

1196

VILLATURDE

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de diversas obligaciones que cons-

tan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villaturde 30 de abril de 1963.—El Alcalde, Angel Ramos.

1198

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CELADA DE ROBLECEDO

Se anuncia la subasta de 419 apeas de roble y 16 estéreos de leña, también de roble, en la tasación base de 7.431 pesetas y tasación índice de 9.288,35 pesetas, en el monte denominado "Avellanar", número 56, de la pertenencia de Celada de Roblecedo.

La subasta tendrá lugar a los veinticinco días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Celada de Roblecedo 2 de mayo de 1963.—El Presidente de la Junta vecinal, Isaac Simal.

1201

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PALENCIA

EDICTO

Don Lucio Tejedo Pelayo, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Palencia y agregado de Villajimena.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de contribuyentes de esta Hermandad, para el cobro de cuotas de sostenimiento y de guardería rural de la misma, correspondiente al presente año de 1963, así como el de reparto de pastos, hierbas y rastrojos de igual año, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de la C. N. S. durante QUINCE DIAS hábiles, a partir de la fecha en que venga publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las oportunas reclamaciones contra el mismo; las reclamaciones han de hacerse por escrito, debidamente reintegradas y dirigidas al Cabildo de esta Hermandad; pasado dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones, quedarán firmes las cantidades que figuran en las listas y se procederá a su cobro y pago en fecha que oportunamente se anunciará. Se advierte a todos los interesados que pasado dicho plazo de exposición, no se atenderá reclamación alguna.

Dado en Palencia a 24 de abril de 1963.—El Jefe de la Hermandad, Lucio Tejedo.

1136